



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO LA-908052996-E7-2017 (SH/LPF/1/004/2017), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO ALBERTO LUJÁN PEÑA Y LA ING. ALEJANDRA CATARINA DE LA VEGA ARIZPE, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA DST COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE LA LIC. PATRICIA CORRAL SANTILLÁN, EN SU CARÁCTER DE SOCIO ADMINISTRADOR, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL GOBIERNO” QUE:

I.1. La Secretaría de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo establecido por los artículos 2 fracción I y 24 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.2. La Secretaría de Hacienda tiene entre otras facultades, las de ejercer las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, en relación con los recursos humanos, adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios, así como cuidar su cumplimiento; de igual forma, vigilar que las Dependencias y Entidades Paraestatales las ejerzan conforme a las disposiciones legales aplicables; además intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales; así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado, en términos de lo dispuesto por la fracciones XXVII y



XXXI del artículo 26 de la citada ley, así como las correlativas fracciones XXVII y XXXI del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

I.3. El C.P. GUILLERMO ALBERTO LUJÁN PEÑA, acredita su personalidad como Director General de Administración de la Secretaría de Hacienda, con el nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2016, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 217, folio 217, Libro Cuatro, contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con el artículo 47 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

I.4. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, cuenta entre otras facultades, con la de promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, forestales, mineras, comerciales y turísticas en la Entidad, además de contar con las que le atribuyan expresamente las leyes y sus reglamentos, en términos de lo dispuesto por las fracciones I y XXIV del artículo 28 de la citada ley.

I.5. La ING. ALEJANDRA CATARINA DE LA VEGA ARIZPE acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2016, por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 213, a Folio 213, del Libro Cuatro, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Industrial hoy Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, anteriormente Secretaría de Economía, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto No. LXV/RFLEY/0003/2016 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 79 del 03 de octubre de 2016 y el Decreto No. 1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 77 del 25 de septiembre de 2010, por los cuales se adicionan, reforman y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

I.6. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, con fecha 09 de junio de 2017, emitió el Acta de Recepción de Fallo Adjudicatario de la Licitación Pública Presencial Internacional bajo la cobertura de tratados número LA-908052996-E7-2017 (SH/LPF/I/004/2017) a favor de la persona moral **"DST COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V."**, relativa a la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL SECTOR METALMECÁNICO Y SECTOR DEL TURISMO GASTRONÓMICO, la primer partida por la cantidad de 120 lotes de equipamiento para microempresas del sector gastronómico y la segunda partida por la cantidad de 113 computadoras personales.

I.7. La adquisición de equipos de cómputo adjudicados y descritos en la declaración 1.6 anterior, se cubrirá con recursos de origen federal de la cuenta 8250043421-2-1341000700001-342-5446616-C0201-E20203-18-555816, concepto "Subsidios a Programas de gobierno, Descentralizada, Oficina del C. Director de Industria, Manufacturas, Fondo Nacional Emprendedor, Actividad 1 del Componente 2, Industria Manufacturera, Maquila y Servicios de Exportación (IMMEX), Municipio de Chihuahua, Reasignaciones de Recursos Federales Secretaría de Economía, 2016" por el importe de \$ 39'999,362.71 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.) de conformidad con el oficio de Aprobación DP-9878/2017 de la Dirección General de Egresos, de fecha 5 de enero de 2017, suscrito por el Dr. Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda y con recursos de origen estatal de la cuenta 8250043421-2-1341000700001-342-5446616-C0201-E20203-18-110116, concepto "Subsidios a Programas de gobierno, Descentralizada, Oficina del C. Director de Industria, Manufacturas, Fondo Nacional Emprendedor, Actividad 1 del Componente 2, Industria Manufacturera, Maquila y Servicios de Exportación (IMMEX), Municipio de Chihuahua, Recursos del Estado 2016" por el importe de \$ 14'195,705.81 (CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 81/100 M.N.) de conformidad con el oficio de Aprobación DP-9939/2017 de la Dirección General de Egresos, de fecha 9 de enero de 2017, suscrito por el Dr. Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda

I.8. Para los efectos del presente instrumento legal señala como domicilio legal el de la Dirección General de Administración, ubicado en la Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera, C.P. 31350, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública número 21,617 de fecha 26 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Público número 8, para el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua con el Folio Mercantil Electrónico No. 27910*1, de fecha 26 de marzo de 2003.

II.2. Su objeto social, de entre otros consiste en: la fabricación, creación, diseño y ensamble, de programas, equipos y maquinaria de procesamiento informático, así como la reparación de programas, equipos y maquinaria.

II.3. La **LIC. PERLA PATRICIA CORRAL SANTILLÁN** acredita su personalidad como Administrador Único a través del nombramiento efectuado en el Artículo Segundo Transitorio de la escritura constitutiva mencionada en la Declaración II.1, así como con las facultades establecidas en la cláusula Décima Quinta de los Estatutos Sociales. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente contrato.

II.4. Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es DCO130326JR4, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.5. Para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle Ave. Teófilo Borunda 3106-7, colonia Centro, en la ciudad de Chihuahua, Chih., código postal 31000.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato, lo que hacen al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Bajo los términos y condiciones de este contrato, "EL PROVEEDOR" vende a "EL GOBIERNO" y este a su vez adquiere los bienes con todas las características descritas en la Propuesta Técnica, la cual se adjunta como Anexo 1, mismo que formará parte integrante del presente contrato, las cuales se describen brevemente a continuación:

PARTEIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	120	LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA MIRCROEMPRESAS DEL SECTOR GASTRONÓMICO
2	113	COMPUTADORA PERSONAL

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El precio total convenido para la presente operación es la cantidad de \$ 5'300,772.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL SETESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado y el cual permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato, como se muestra a continuación:

PARTEIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	MONTO TOTAL SIN IVA	MONTO TOTAL CON IVA
1	120	Lote de Equipamiento para microempresas del Sector Gastronómico	\$ 2'511,480.00 (Dos millones quinientos once mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)	\$ 2'913,316.80 (Dos millones novecientos trece mil trescientos dieciséis pesos 80/100 M.N.)



2	113	Computadora personal	\$ 2'789,292.00 (Dos millones setecientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y dos pesos 00/100M.N.)	\$ 3'235,578.72 (72/100 M.N.) Tres millones doscientos treinta y cinco mil quinientos setenta y ocho pesos 72/100 M.N.)
---	-----	----------------------	---	---

TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago estará sujeto a que “**EL PROVEEDOR**” entregue la garantía de cumplimiento correspondiente a la fecha de firma del presente contrato, y éste se realizará dentro de los 15 naturales posteriores a la revisión y verificación de los bienes por parte del personal de sistemas de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

CUARTA.- FACTURACIÓN. “LAS PARTES” convienen en que el pago del presente contrato se realizará de conformidad a lo señalado en la Cláusula Tercera y previa presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s) a nombre de GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, cumpliendo previamente con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en las oficinas de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicadas en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

QUINTA.- VIGENCIA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día en que “**EL GOBIERNO**” haga constar la entrega total de los bienes, previa revisión y verificación, así como “**EL PROVEEDOR**” reciba el pago total conforme a lo dispuesto en las Cláusulas Segunda y Tercera que anteceden.

SEXTA.- FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “**EL PROVEEDOR**” realizará la entrega de los bienes, PREVIA instalación del software adquirido, en las oficinas de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Ciudad Juárez, Chih., ubicadas en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fracc. Córdoba Américas, código postal 32310, a más tardar 30 días naturales posteriores a la entrega del anticipo, a entera satisfacción de **"EL GOBIERNO"**, debiendo obtener constancia escrita del mismo.

"EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes sean entregados conforme a la presente cláusula, por tanto, todos los gastos que resulten con motivo de la entrega de los bienes serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación, o que no cumpla con las especificaciones o calidad solicitadas, será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** reponerlo a más tardar dentro del plazo de 10 días naturales siguientes contados a partir del día siguiente a su devolución, sin cargo adicional para **"EL GOBIERNO"**.

"EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes son nuevos y están libres de defectos materiales y en buenas condiciones para su uso y serán entregados con cada una de las características y especificaciones establecidas en el presente contrato, la convocatoria y sus anexos, junta de aclaraciones y fallo adjudicatario de la licitación señalada en el proemio del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL GOBIERNO"**.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.-

A) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** **"EL PROVEEDOR"** garantizará el debido cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a su firma, mediante una póliza de fianza en moneda nacional, emitida por cualquier institución afianzadora legalmente autorizada, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o cheque certificado o de caja, expedido a favor de Secretaría de Hacienda, Gobierno del Estado de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera divisible y proporcional en razón de las obligaciones incumplidas por partida adjudicada.

La garantía señalada en el párrafo anterior permanecerá vigente por doce meses posteriores a la entrega total de los bienes para responder de los defectos, vicios



ocultos y daños del bien, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que por las características de los bienes entregados éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL GOBIERNO"** las pólizas de fianza a que se refiere la presente cláusula, apegándose a los formatos que se integran al presente instrumento jurídico como Anexo "2" .

Las garantías a que se refiere la presente cláusula podrán entregarse por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de garantías por dichos medios.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- Para los efectos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el presente contrato podrá acordarse el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique en los términos del párrafo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a modificar la garantía de cumplimiento, quedando vigente doce meses posteriores a la entrega total de los bienes o prestación de los servicios a fin de que **garantice los**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

defectos, vicios ocultos y daños de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en el mismo porcentaje mencionado en la Cláusula Séptima.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito por parte de **"EL GOBIERNO"**, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"EL GOBIERNO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro previa autorización por parte de **"EL GOBIERNO"**.

DÉCIMA.- CONDICIONES, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.- "EL GOBIERNO" podrá aplicar a **"EL PROVEEDOR"** una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega, consistente en una cantidad igual equivalente al 1.5% uno punto cinco por ciento diariamente sobre el valor de los bienes no entregados oportunamente hasta el momento en que los bienes sean entregados en su totalidad a entera satisfacción de **"EL GOBIERNO"**, penalidad que no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR", a su vez autoriza a **"EL GOBIERNO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea imputable a **"EL PROVEEDOR"**.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

DÉCIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de sus cláusulas, a la convocatoria respectiva y a todos los anexos de los mismos, y aceptan que son los instrumentos que vinculan a “**LAS PARTES**” en sus derechos y obligaciones. Así mismo, se aplicará lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia, y supletoriamente el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Las estipulaciones que se establecen en el presente contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para efectos del presente contrato, “**EL GOBIERNO**” verificará que los bienes hayan sido entregados a su entera satisfacción nombrando para tal efecto al **Dr. Alfredo de la Torre Aranda, Titular de la Dirección del Centro de Información Económica y Social de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico**, como responsable de dicha verificación, y en general de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez cumplidas las obligaciones de “**EL PROVEEDOR**” a satisfacción de “**EL GOBIERNO**”, y transcurrido el plazo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes para responder de los defectos, vicios ocultos y daños de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido “**EL PROVEEDOR**”, el **Dr. Alfredo de la Torre Aranda, Titular de la Dirección del Centro de Información Económica y Social de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico**, como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías previstas en el presente contrato.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

La dependencia respectiva, solicitará a la Secretaría de Hacienda la cancelación de las garantías, anexando original de la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para su trámite correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- “EL PROVEEDOR” será el único responsable y por tanto se obliga para con “EL GOBIERNO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la adquisición de los bienes, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho inherente a la propiedad intelectual o reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL GOBIERNO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que excluyan a “EL GOBIERNO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA CUARTA.- PRÓRROGA.- La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “EL GOBIERNO”, el cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este caso, no procederá aplicar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales por atraso.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL GOBIERNO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, por cualquiera de las siguientes causas imputables a “EL PROVEEDOR”:

1. Por no entregar los bienes de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, la convocatoria o demás anexos.
2. Por negarse a reponer los bienes que presenten daños o deficiencias o no cumplan con las especificaciones solicitadas, en el plazo señalado en la Cláusula Sexta del presente contrato.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

y se relacionen directamente con el presente instrumento, en términos de lo señalado en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre “**LAS PARTES**” con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación del presente instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo por las mismas, en caso contrario, observarán el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de la materia y los correspondientes de su Reglamento; y, en su defecto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes domiciliados en la ciudad de Chihuahua Chih., renunciando “**EL PROVEEDOR**” a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Prevía lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, lesión, mala fe ni otros vicios del consentimiento, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 16 de junio del año 2017.

POR “EL GOBIERNO”

C.P. GUILLERMO ALBERTO LUJÁN
PEÑA

DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA

ING. ALEJANDRA CATARINA DE LA
VEGA ARIZPE

SECRETARIA DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

DR. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR"

LIC. PERLA PATRICIA CORRAL SANTILLÁN
ADMINISTRADOR ÚNICO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES IDENTIFICADO CON EL
NÚMERO LA-908052996-E7-2017 (SH/LPF/1/004/2017), QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DST COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V., DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2017.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

ANEXO "1"



ANEXO ONCE					
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS SH/LPFI/0004/2017					
PROPUESTA TÉCNICA					
PART.	CANT.	EQUIPO Y/O SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	MANIFESTAR CUMPLIMIENTO		MARCAS Y MODELO DEL EQUIPO COTIZADO
			S=SI	N=NO	
1	120	LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA MICROEMPRESAS DEL SECTOR GASTRONÓMICO Incluye: 1 COMPUTADORA PERSONAL Procesador Intel Core i3 de sexta generación (>=3.7 GHz frecuencia básica, >=6 MB de caché, >=4 núcleos), o AMD equivalente Memoria principal tipo DDR4 >= 4 Gb. En 2 módulos en forma dual, velocidad >= 2133 Mhz. 4 ranuras o bancos de memoria en total explotables mínimo a 32 Gb. Disco duro SATA III >= 1 Tb. 7200 Rpm. 500Gbs. Chipset Intel H110 o Intel superior Monitor plano tipo TN/LED de >= 18.5" Resolución: 1366x768 pixels Logo del fabricante del CPU ofertado. Deberá incluir cable VGA, cable DVI y/o HDMI con cable de poder con una distancia de 1.8m mínima Con Garantía de fábrica de 3 años en partes, mano de obra y en sitio. Generará cumplir con los siguientes estándares: Energy Star, EPEAT GOLD, VESA Indicar la marca y modelo del monitor cotizado en la columna correspondiente. Controlador de video integrado Intel Graphics 530 Acquisitor HD (o superior) Interfaz de Red Gigabit Ethernet 10/100/1000 Querizador de DVD Teclado de la misma marca del equipo propuesto en español con funciones para Windows y con conector USB Ratón óptico de la misma marca del equipo propuesto con dos botones, rueda de scroll y con conector USB 4 Puertos USB externos libres, como mínimo, 2 puertos USB 3.0 y 4 puertos USB 2.0 Gabinete Small Form Factor equipado con mecanismo de seguridad para prevención de acceso no autorizado 1 Ranura de expansión PCI Express x1 o superior, como mínimo 1 Ranura de expansión PCI Express x16 o superior, como mínimo Audio: Mic-in, Headphone out, Back Panel: Mic-in/Line-in, Line-out Licencia de Sistema Operativo Windows 10 Profesional o superior en español (64-bit)	S	S	Lanix Corp 6010 + Monitor Lanix LX900T

EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ UTILIZAR ESTE FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, INDICANDO MARCA Y MODELO DEL EQUIPO COTIZADO (No aplica para los Servicios) Y LLENAR TODOS LOS ESPACIOS PARA "MANIFESTAR CUMPLIMIENTO".



DST COMPUTACION SA DE CV
TEOFILO BORUNDA #3106-7
COLONIA CENTRO CP.31000
CHIHUAHUA CHIH.
614-410-20-18
RFC: DCO130326JR4

DST COMPUTACION SA DE CV
R.F.C. DCO-130326-JR4



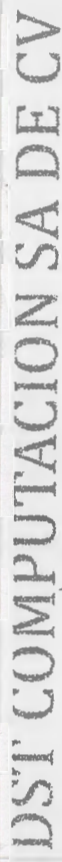
NOMBRE Y SELLO DEL PROVEEDOR O
PRESTADOR DE SERVICIO

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE ADICIONES
20/41

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
MANIFIESTO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

LIC. PERLA PATRICIA CORRAL SANTILLAN
REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: Ave Teófilo Borunda 3106-7 Col Centro CP. 31000 Chihuahua, Chih. RFC: DCO-130326-JR4
teléfono y Fax: 614-410-20-18 mail: p.corral@dsccomputacion.com.mx www.dsccomputacion.com.mx



PROPUESTA TÉCNICA

EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ UTILIZAR ESTE FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, INDICANDO MARCA Y MODELO DEL EQUIPO COTIZADO (no aplica para los Servicios) Y LLENAR TODOS LOS ESPACIOS PARA "MANIFESTAR CUMPLIMIENTO".

Dirección: Ave Teófilo Borunda 3106-7 Col Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih. RFC: DCC-1-7626-IR-1
Teléfono y Fax: 014 410-20-18 mail: p.corral@dstcom.net www.dstcom.net



ANEXO ONCE					
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS SH/LP/II/004/2017					
PROPUESTA TÉCNICA					
PÁR.	CANT.	EQUIPO Y/O SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	MANIFESTAR CUMPLIMIENTO		MARCA Y MODELO DEL EQUIPO COTIZADO
			S=SI	N=NO	
		Garantía de 3 años en CPU y todos sus componentes, monitor, teclado, ratón y mano de obra directamente con el fabricante. Debe ser válida en territorio nacional y con asistencia en sitio.	S		
		Tiempo de entrega de 2 semanas máximo.	S		
		DMTF	S		
		El Integrador o Fabricante del equipo ofertado deberá ser miembro de DMTF (Distributed Management Task Force, Inc.), el cual deberá estar listado en la página http://www.dmtf.org/DMTF .	S		
		CERTIFICACIÓN WINDOWS CATALOG DE MICROSOFT	S		
		La marca y modelo ofertado deberá contar con la Certificación de "Windows Hardware Compatibility List" para el sistema operativo Windows 10 o superior, la cual deberá estar publicada en la página: https://system.microsoft.com/hardware/wahl/	S		
		CERTIFICACIÓN DE ISO-9000	S		
		Certificación en ISO 9001:2008 del Integrador o Fabricante del equipo, vigente a la fecha. Los equipos deberán ser ensamblados por el Integrador o Fabricante del equipo.	S		
		OTROS REQUERIMIENTOS	S		
		Los administradores de todos los componentes del equipo para el sistema operativo solicitado en DVD únicamente o página web para el sistema operativo solicitado en CD o página web para descarga de instrucciones de instalación y configuración y cuidados técnicos del equipo, y que incluya un capítulo de solución de problemas técnicos.	S		
		Todos los componentes del CPU deberán ser ensamblados por el Integrador o Fabricante del equipo.	S		
		El CPU, Monitor, Teclado y Ratón deberán ser de la misma marca del Integrador o Fabricante del equipo.	S		
		Código del BIOS compatible con Antivirus McAfee VirusScan, F. Secure, Kaspersky y ESET NOD32	S		
1		CAJON DE DINERO	S		Ec Line
		Linea EC-GS100 II	S		EC-GS100-II
		Color B. y Negro	S		Ec Line
		Con llave	S		EC-PM-5890X
1		IMPRESORA TERMICA	S		HP Laserjet
		Técnica directa	S		P.0 M426
		Conexión alámbrica	S		fdw
		Resolución 24 x 24 DPI	S		
		Compatible con E-SERIOS	S		
		Interfaz paralela/serial/USB	S		
		Garantía de 1 Año en todos sus componentes y Mano de Oero.	S		
1		IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	S		
		Tecnología Láser	S		
		Funciones: Impresión, Copia y Fax en blanco y negro.	S		
		Escaneo a color.	S		
		IMPRESIÓN	S		
		Velocidad normal de impresión >= 40 ppm en Negro	S		
		Memoria >= 256 Mb.	S		
		Resolución de 1200 x 1200 dpi en Negro	S		
		Volumen de impresión >= 80,000 páginas al mes	S		



DST COMPUTACION SA DE CV
TEOFILO BORUNDA #3106-7
COLONIA CENTRO CP 31000
CHIHUAHUA CHIH.
614-410-20-18
RFC: DCO130326JR4



DST COMPUTACION SA DE CV
R.F.C. DCO-130326-JR4

NOMBRE Y SELLO DEL PROVEEDOR O
PRESTADOR DE SERVICIO

Dirección: Ave. Teófilo Borunda 3106-7 Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih. RFC: DCO-130326 JR.
Teléfono y Fax: 614-410-20-18 mail: p.corral@dst-computacion.com.mx www.dst-computacion.com.mx

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN Y MANIFIESTO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

LIC. PERLA PATRICIA CORRAL SANTILLAN
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signatures and initials]

ANEXO ONCE

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
SH/LPFI/004/2017

PROPUESTA TÉCNICA

DNTI-CDP-062-2017 Y DNTI-DNTI-CDP-064-2017

PART.	CANT.	EQUIPO Y/O SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	MANIFESTAR CUMPLIMIENTO		MARCA Y MODELO DEL EQUIPO COTIZADO
			S=SI	N=NO	
		ESCANEO - Resolución 600 dpi - Alimentador automático - Escaneo a color y escala de grises - Profundidad de 24 bit - Tamaño máximo de documento a escanear 216 x 356 mm COPIADO - Velocidad de copiado 40 gpm - Resolución de 600 dpi en Negro - Reducción y agrandamiento de 25 a 400% - FAX - Velocidad de transmisión >= 39.5 Kbps - Capacidad de Memoria >= 500 páginas - Resolución de 300 x 300 dpi - Conectividad USB - Incluir cable USB y cables necesarios para su conexión, software, manuales de instalación. - Todos los componentes deberán ser integrados por el fabricante del equipo. - Garantía de 1 año en todas las partes y Mano de Obra SOFTWARE PARA RESTAURANTE - Soft restaurant estándar versión 9.0 Licencia Física compatible con Windows 10 o superior - Punto de venta con diferentes opciones como: - Juntar mesas - Reservatura de cuentas - Cancelaciones - Descuentos - Mapa de mesas - Últimos pedidos - Multimediosión - Inventarios con las opciones de: - Manejo de stock, máximo y mínimo - Dar de alta diferentes proveedores - Registro de compras - Control de recetas - Reportes de existencias - Transpaso de almacén - Administración de seguridad que contenga: - Perfil de usuario - Control de acceso - Contraseñas - Envío de alertas - Deberá contar con otras funciones como son: - Personalización de permisos para catálogos en el perfil de usuarios - Reportes de comisiones - Alertas de existencias - Manejo de turnos por usuario - Impresión de movimientos de almacén - Impresión de órdenes de producción			

Soft
Restaurant
estandar
Version
9.5



DSI COMPUTACION SA DE CV
TEOFILO BORUNDA #3106-7
COLONIA CENTRO CP.31000
CHIHUAHUA CHIH.
614-410-20-18
RFC: DCO130326JR4

DSI COMPUTACION SA DE CV
R.F.C. DCO-130326-JR4



SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
22/41

NOMBRE Y SELLO DEL PROVEEDOR O
PRESTADOR DE SERVICIO

Dirección: Ave. Teófilo Borunda 3106-7 Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
Teléfono y Fax 614-410 20-18 y Corral@dsicomputacion.com.mx www.dsicomputacion.com.mx

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
MANIFIESTO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

LIC. PERLA PATRICIA CORRAL SANTILLAN
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO ONCE

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
SHILPHI004/2017

PROPUESTA TÉCNICA

PART.	CANT.	EQUIPO Y/O SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	MANIFESTAR CUMPLIMIENTO		MARCA Y MODELO DEL EQUIPO COTIZADO
			SI	NO	
		- Garantía para las Computadoras Personales de 3 Años en todos sus componentes y Mano de Obra. Y Garantía para el resto del equipo de 1 año en todas las partes y Mano de Obra. - Tiempo de entrega de 4 semanas máximo.	S		

SERVICIO Y GARANTIA TÉCNICA PARA LA PARTIDA 1

- El Proveedor o Prestador de Servicio se compromete a dar la garantía del equipo en sitio en Ciudad Juárez, Chih., así como atender cualquier falla del equipo dentro de las 24 horas hábiles siguientes y resolver dentro de las 48 horas posteriores al reporte de la falla.
- Garantía para las Computadoras Personales de 3 Años en todos sus componentes y Mano de Obra. Y Garantía para el resto del equipo de 1 año en todas las partes y Mano de Obra.
- En cualquier falla de un equipo, la reparación será reemplazada en cualquier caso y no reparada.

OTROS REQUERIMIENTOS

- Anexar a este documento los catálogos, folletos o ficha técnica de la Marca y Modelo del equipo cotizado, donde se indiquen todas las características técnicas solicitadas.

Lanix
Corp
6030
+
Monitor
Lanix
LX 215

COMPUTADORA PERSONAL

- Procesador con las siguientes características:
 - Frecuencia básica: >= 3.4 GHz
 - Caché: >= 8 MB
 - Núcleos >= 4
 - Velocidad del Bus >= 8 GT/s DIMM3
 - Canales de memoria: >= 2 (Soporte para DDR3/DDR4 hasta 2133MHz)
 - Soporte PCIe Express: 1x16, 2x8, 1x8+2x4 (vers. 3.0)
 - Fabricado con litografía de 14nm o menor
- Memoria principal de sistema tipo DDR3L >= 8 Gb. >= 1600 Mhz, expandibles mínimo a 32 Gb
- Disco duro SATA III >= 1TB Gb. 7200 Rpm 6 GB/s
- Chipset compatible con procesador con capacidades:
 - Velocidad del bus: >= 8GT/s DIM3
 - 2 DIMM por canal de memoria
 - Líneas de PCIe Express: >= 10 en config X1 X2, x4 (Vers. 3.0)
- Puertos USB: >= 14 (Vers. 2.0/3.0)
- Monitor plano tipo TN LED de >= 21.3"
- Resolución: 1920x1080 píxeles
- Relación de aspecto 16:9
- Drivers con soporte a Windows 7
- Logo del fabricante del CPU ofertado
- Deberá incluir cable VGA, cable DVI y/o HDMI con cable de poder con una distancia de 1.8m mínima
- Con Garantía de fábrica de 3 años en partes, mano de obra y en sitio.
- Deberá cumplir con los siguientes estándares: Energy Star, EPEAT GOLD, VESA

DSI COMPUTACION SA DE CV
TEÓFILO BORJUNDA 3106-7 Col. Centro, D. 31000 Chihuahua, Chih.
COLONIA CENTRO CP. 31000
CHIHUAHUA CHIH.
614-470-20-18
RFC: DCO130326-JR4



DSI COMPUTACION SA DE CV
R.F.C. DCO-130326-JR4

LIC. PERLA PATRICIA CORRAL SANTILLAN
REPRESENTANTE LEGAL

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
23-41

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
MANIFIESTO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

Dirección: Ave. Teófilo Borjunda 3106-7 Col. Centro, D. 31000 Chihuahua, Chih.
Teléfono y Fax: 614-470-20-18 al p.co. al 614-470-20-18 n al p.co. al 614-470-20-18
www.dsi-computacion.com.mx

ANEXO ONCE

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
SHILPE/0004/2017

PROPUESTA TÉCNICA

PART.	CANT.	EQUIPO Y/O SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	MANIFESTAR CUMPLIMIENTO		MARCA Y MODELO DEL EQUIPO COTIZADO
			S=SI	N=NO	
		Controlador de video integrado en el procesador con las siguientes características: - Frecuencia base de gráficos: >=350MHz - Memoria máxima de gráficos soportada: >=54GB - Compatibilidad con 4K @ 60Hz - Resolución máxima soportada: 4096x2304@60Hz (DP) - Soporte para salidas: eDP/DP/HDMI/DVI - Compatibilidad con DirectX y OpenGL - Interfaz de Red Gigabit Ethernet 10/100/1000. - Quemador de DVD. - Teclado de la misma marca del equipo propuesto en español con funciones para Windows y con conector USB. - Ratón óptico de la misma marca del equipo propuesto con: dos botones, rueda de scroll y con conector USB. - 6 Puertas USB externos libres, como mínimo 4 puertos USB 3.0 y 2 puertos USB 2.0 - Gabinete Small Form Factor: equipado con mecanismo de seguridad para prevención de acceso no autorizado - 1 Ranura de expansión PCI Express x1 o superior, como mínimo. - 1 Ranura de expansión PCI Express x16 o superior, como mínimo. - Audio: Mic-in, Headphone out, Back Panel, Mic-In/Line-In, Line-out - Licencia de Sistema Operativo Windows 10 Professional o superior en español (64-bit). - Se incluye preinstalado licencia individual para Microsoft Project Manager 2016 Standard. Licencia perpetua - Garantía de 3 años en CPU y todos sus componentes, monitor, teclado, ratón y mano de obra directamente con el fabricante. Debe ser válida en territorio nacional y con atención en sitio. - Tiempo de entrega de 2 semanas máximo. - DMTF - El Integrador o Fabricante del equipo ofertado deberá ser miembro de DMTF (Distributed Management Task Force, Inc.), el cual deberá estar listado en la página http://www.dmtf.org/aboutlist - CERTIFICACIÓN WINDOWS CATALOG DE MICROSOFT - La marca y modelo ofertado deberá contar con la Certificación de "Windows Hardware Compatibility List" para el sistema operativo Windows 10 o superior, la cual deberá estar publicada en la página http://www.microsoft.com/en-us/hardware/pl - CERTIFICACIÓN DE ISO-9000 - Certificación en ISO 9001:2008 de Integrador o Fabricante del equipo, vigente a la fecha. Los equipos deberán ser ensamblados	S	S	
		Teclado de la misma marca del equipo propuesto en español con funciones para Windows y con conector USB.	S	S	
		Ratón óptico de la misma marca del equipo propuesto con: dos botones, rueda de scroll y con conector USB.	S	S	
		6 Puertas USB externas libres, como mínimo 4 puertos USB 3.0 y 2 puertos USB 2.0	S	S	
		Gabinete Small Form Factor: equipado con mecanismo de seguridad para prevención de acceso no autorizado	S	S	
		1 Ranura de expansión PCI Express x1 o superior, como mínimo.	S	S	
		1 Ranura de expansión PCI Express x16 o superior, como mínimo.	S	S	
		Audio: Mic-in, Headphone out, Back Panel, Mic-In/Line-In, Line-out	S	S	
		Licencia de Sistema Operativo Windows 10 Professional o superior en español (64-bit).	S	S	
		Se incluye preinstalado licencia individual para Microsoft Project Manager 2016 Standard. Licencia perpetua	S	S	
		Garantía de 3 años en CPU y todos sus componentes, monitor, teclado, ratón y mano de obra directamente con el fabricante. Debe ser válida en territorio nacional y con atención en sitio.	S	S	
		Tiempo de entrega de 2 semanas máximo.	S	S	
		DMTF	S	S	
		El Integrador o Fabricante del equipo ofertado deberá ser miembro de DMTF (Distributed Management Task Force, Inc.), el cual deberá estar listado en la página http://www.dmtf.org/aboutlist	S	S	
		CERTIFICACIÓN WINDOWS CATALOG DE MICROSOFT	S	S	
		La marca y modelo ofertado deberá contar con la Certificación de "Windows Hardware Compatibility List" para el sistema operativo Windows 10 o superior, la cual deberá estar publicada en la página http://www.microsoft.com/en-us/hardware/pl	S	S	
		CERTIFICACIÓN DE ISO-9000	S	S	
		Certificación en ISO 9001:2008 de Integrador o Fabricante del equipo, vigente a la fecha. Los equipos deberán ser ensamblados	S	S	

Incluye
Licencia
Microsoft
Project
Manager
2016
Standard
Licencia
Perpetua



DST COMPUTACION SA DE CV

TEOFILO BORUNDA #3106-7
COLONIA CENTRO CP.31000
CHIHUAHUA CHIH.

614-410-20-18
RFC: DCO130326-JR4

DST COMPUTACION SA DE CV
R.F.C. DCO-130326-JR4



NOMBRE Y SELLO DEL PROVEEDOR O
PRESTADOR DE SERVICIO

Dirección: Ave. Teófilo Borunda #106-7 Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih. RFC: DCO-130326-JR4
Teléfono y Fax: 614-410-20-18 e-mail: corral@dstcomputacion.com.mx

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
MANIFIESTO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

LIC. PERLA PATRICIA CORRAL SANTILLAN
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO ONCE

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
SH/LPFI/III/004/2017

PROPUESTA TÉCNICA

DNTI-CDP-062-2017 y DNTI DNTI-CDP-064-2017			MANIFESTAR CUMPLIMIENTO		MARCA Y MODELO DEL EQUIPO COTIZADO
PART.	CANT.	EQUIPO Y/O SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	S=SI	N=NO	
OTROS REQUERIMIENTOS					
		Incluir manuales de todos los componentes del equipo para el sistema operativo soportado en DVD únicamente o página web para descarga electrónica.	S		
		Incluir instructivo impreso en español o página web para descarga electrónica, que contemple uso configuración y cuidados básicos del equipo; y que incluya un capítulo de solución de problemas básicos.	S		
		Todos los componentes del CPU deberán ser ensamblados por el integrador o fabricante del equipo.	S		
		El CPU Monitor, Teclado y Ratón deberán ser de la misma marca de integrador o fabricante del equipo.	S		
		Código del BIOS compatible con Antivirus McAfee VirusScan, F-Secure, Kaspersky y ESET NOD32.	S		
SERVICIO Y GARANTÍA TÉCNICA PARA LA PARTIDA 2					
		El Proveedor o Prestador de Servicio se compromete a dar la garantía del equipo en sitio en Cd. Chihuahua Chih., así como atender cualquier falla del equipo dentro de las 24 horas hábiles siguientes y resolver dentro de las 48 horas posteriores al reporte de la falla.	S		
		Garantía de 3 años en CPU y todos sus componentes, monitor, teclado, ratón y mismo de obra directamente con el fabricante. Debe ser válida dentro de territorio nacional y con atención en sitio.	S		
		En cualquier falla de un equipo, la refacción será reemplazada en cualquier caso y no repuesta.	S		
OTROS REQUERIMIENTOS					
		Adjuntar a este documento los catálogos, folletos o ficha técnicas generados de origen por el fabricante de la Marca y Modelo del equipo cotizado, donde se indiquen todas las características técnicas solicitadas.	S		

EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ UTILIZAR ESTE FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, INDICANDO MARCA Y MODELO DEL EQUIPO COTIZADO (No aplica para los Servicios) Y LLENAR TODOS LOS ESPACIOS PARA "MANIFESTAR CUMPLIMIENTO".

EL PRESENTE ANEXO DE CONFIGURACIÓN TÉCNICA TIENE UNA VIGENCIA DE 120 DÍAS. INDICACIONES QUE SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA PARA LA PROPUESTA:

- 1 Los catálogos y folletos del Equipo de Informática y Comunicaciones cotizado deberán indicar todas las características técnicas solicitadas y contener la manifestación de cumplimiento de lo contrario se desechará la oferta. (No aplica para los servicios)
- 2 El Representante Legal del Proveedor o Prestador de Servicio deberá firmar todas las hojas y encaja uno de los documentos presentados del Equipo y/o Servicio de Informática y Comunicaciones cotizado, así como también deberá contener el Nombre y Sexo del Proveedor o Prestador de Servicio que autoriza de lo contrario se desechará la oferta.
- 3 Los componentes adicionales del Equipo de Informática y Comunicaciones cotizado deberán indicarse en la columna de Marca y Modelo del Equipo Cotizado, de lo contrario se desechará la oferta. (No aplica para los servicios)
- 4 Si se ofrece más de un Equipo y/o Servicio de Informática y Comunicaciones en la misma partida se desechará la oferta.

NOTAS:

El Integrador o Fabricante corresponde a la misma Persona Moral o Persona Física.
El Proveedor o Prestador de Servicio corresponde al participante del Equipo y/o Servicio de Informática y Comunicaciones cotizado.

DST COMPUTACION SA DE CV
TEOFILO BORUNDA #3106-7
COLONIA CENTRO CP.31000
CHIHUAHUA CHIH.
614-410-20-18
RFC: DCO130326JR4



DST COMPUTACION SA DE CV
R.F.C. DCO-130326-JR4

NOMBRE Y SELLO DEL PROVEEDOR O
PRESTADOR DE SERVICIO



SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
25/41

LIC. PERLA PATRICIA CORRAL SANTILLAN
REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
MANIFIESTO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

Dirección: Ave. Teófilo Borunda 3106-7 Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih. RFC: DCO-130326-JR4
Teléfono y Fax: 614-410-20-18 mail: p.corral@dscomputacion.com.mx www.dscomputacion.com.mx



ANEXO ONCE	
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	
SECRETARÍA DE HHACIENDA	
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS	
SHLPF/II/004/2017	
PROPUESTA TÉCNICA	
DNTI-CDP-062-2017 Y DNTI-CDP-064-2017	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE DEBERÁ SER INCLUIDA DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUUESTA TÉCNICA, EN CASO DE PARA LAS COMPUTADORAS PERSONALES DE LA PARTIDA 1 Y PARA LA PARTIDA 2	
Documento 1	Carta compromiso original del Integrador o Fabricante del equipo cotizado, donde manifieste: - El servicio proporcionado será en sitio en Cd. Juárez, Chihuahua, indicando que se compromete a que cualquier falla del equipo será atendida a más tardar al siguiente día hábil del reporte de la falla y deberá ser resuelta dentro de las 48 horas posteriores a la atención de la falla. - De lo contrario se asignará un equipo en caso de préstamo de las mismas características o superiores. - La permanencia en el mercado por 5 años mínimo para refacciones. - En cualquier falla de un equipo, la relación será reemplazada y no reparada. - La garantía es de 3 años en CPU y todos sus componentes: Monitor, Teclado, Ratón y Mano de Carga.
Documento 2	Carta compromiso original del Integrador o Fabricante del equipo cotizado, donde manifieste: - La marca de la tarjeta de red que integrará en los equipos cotizados. - El tiempo de entrega de los equipos cotizados, debiendo ser en estricto apego a lo señalado en el presente Anexo.
Documento 3	- La clave telefónica y/o URL para soporte técnico. Copia de Certificación en ISO 9001:2008 del Integrador o Fabricante del equipo cotizado, vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. Los equipos cotizados deberán ser ensamblados por el Integrador o Fabricante.
Documento 4	Copia de Certificación de Microsoft compatible en la Web donde se indique que la marca y modelo cotizado son compatibles con el sistema operativo Windows 10 o superior, la cual deberá estar publicada en la página https://systems.microsoft.com/en-us/hardware/csp/
Documento 5	Copia de Certificación DMIT compatible en la Web donde se señale que el Integrador o Fabricante del equipo cotizado deberá estar incluido como miembro del DMIT (Distributed Management Task Force, Inc.), la cual deberá estar publicada en la página http://www.dmtf.org/about/
Documento 6	Carta compromiso original del Proveedor o Prestador de Servicio para garantizar explícitamente y de manera detallada todas y cada una de las condiciones solicitadas en el rubro de Servicio y Garantía Técnica del presente Anexo.
Documento 7	Carta compromiso original del Proveedor o Prestador de Servicio en donde manifieste que los bienes serán ensamblados en su totalidad por el Integrador o Fabricante del equipo cotizado.
Documento 8	Incluir catálogos o folletos generados de origen por el fabricante de los productos propuestos donde se indiquen todas las características técnicas de la marca y modelo del equipo cotizado.
Documento 9	Carta compromiso original del Integrador o Fabricante donde manifieste que los bienes cotizados y que entregará son producidos en México y tendrán un grado de compatibilidad nacional de por lo menos el 85%.
PARA EL RESTO DEL EQUIPO DE LA PARTIDA 1	
Documento 10	Carta compromiso original del Proveedor o Prestador de Servicio para garantizar explícitamente y de manera detallada todas y cada una de las condiciones solicitadas en el rubro de Servicio y Garantía Técnica del presente Anexo.
Documento 11	Incluir catálogos o folletos de los productos propuestos donde se indiquen todas las características técnicas de la marca y modelo del equipo cotizado.
Documento 12	Carta compromiso original del Integrador del proyecto confirmando la clave telefónica y/o URL para soporte técnico.
Documento 13	Carta compromiso original del Proveedor o Prestador de Servicio donde se compromete a proveer el paquete de software. Según lo establecido en la convocatoria 13 (Fondo Frontera Reactivación Económica y de apoyo a los programas de la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia y la Cruzada Nacional contra el Hambre).

INDICACIONES QUE SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA PARA LA PROPUUESTA:

- Los catálogos y folletos del Equipo de Informática y Comunicaciones cotizado deberán ser del Integrador o Fabricante e indicar todas las características técnicas solicitadas y confirmar la manifestación de cumplimiento de lo contrario se desechará la oferta. (No aplica para los servicios)
- El Representante Legal del Proveedor o Prestador de Servicio deberá firmar todos los folios y cada uno de los documentos presentados del Equ 20 y/o Servicio de Informática y Comunicaciones cotizado, así como también en deberá constar el Nombre y Sexo del Proveedor o Prestador de Servicio que manifiesta de lo contrario se desechará la oferta.
- Los componentes adicionales del Equipo de Informática y Comunicaciones cotizado deberán indicarse en la columna de Marcos y Modelo del Equipo Cotizado, de lo contrario se desechará la oferta. (No aplica para los servicios)
- Si se oferta más de un Equipo y/o Servicio de Informática y Comunicaciones en la misma partida se desechará la oferta.
- Las cartas compromiso a que se refieren los documentos requeridos deberán contar con manifestación expresa de que las envías para cumplir directamente con las obligaciones adquiridas, mismas que no podrán ser transferidas a terceros, de lo contrario se desechará la oferta.
- Cada documento del Integrador o Fabricante y del Proveedor o Prestador de Servicio deberán indicar explícitamente el número de partida, número de documento y el bien con que se participa. Sólo se podrá incluir una pencha por documento, en caso de ser, se deberán entregar todos los documentos solicitados por cada partida en que se participa, de lo contrario se desechará su oferta.
- El presente anexo deberá ir dentro del sobre de la Propuesta Técnica

NOTA: SDST COMPUTACION SA DE CV



TEÓFILO BORUNDA #31067 milena Zereña Moral o Persona Física
COLONIA CENTRO CP 31000
CHIHUAHUA CHIH.
614-410-20-18
RFC: DCO130326JR4

RFC: DCO130326JR4



SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
26141

DST COMPUTACION SA DE CV
R.F.C. DCO-130326-JR4

NOMBRE Y SELLO DEL PROVEEDOR O
PRESTADOR DE SERVICIO

Dirección: Ave Teófilo Borunda 3106-7 Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih. RFC: DCO-130326-JR4
Teléfono y Fax 614-410-20-18 mail: bsi@bsstcomputacion.com.mx www.bsstcomputacion.com.mx

LIC. PERLA PATRICIA CORRAL SANTILLAN
REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
MANIFIESTO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN



ANEXO "2"

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$ 251,148.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), ANTE: SECRETARÍA DE HACIENDA, GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA GARANTIZAR POR DST COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVE. TEOFILO BORUNDA 3106-7, ZONA CENTRO, CHIHUAHUA, CHIH., C.P. 31000, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO LA-908052996-E7-2017 (SH/LPF/1/004/2017) DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2017, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA POR CONDUCTO DEL LIC. GUILLERMO PRIETO LUJÁN, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LA ING. ALEJANDRA DE LA VEGA ARIZPE VEGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA, Y POR LA OTRA PARTE, DST COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA LIC. PERLA PATRICIA CORRAL SANTILLÁN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, ADJUDICADO A DICHO PROVEEDOR CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS IDENTIFICADA CON EL NÚMERO LA-908052996-E7-2017 (SH/LPF/1/004/2017), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 2'511,480.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y PERMANECERÁ VIGENTE DOCE MESES POSTERIORES A DICHA ENTREGA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DAÑOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR Y QUEDARÁ PRORROGADA SU VIGENCIA EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA Ó DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. LA PRESENTE FIANZA DERIVA DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO.

LA AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A: **A)** PAGAR A SECRETARÍA DE HACIENDA, GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA CANTIDAD TOTAL GARANTIZADA POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA DST COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V., O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA QUE CORRESPONDA, **B)** CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; **C)** ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE DICHA LEY; **D)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS MANIFIESTA SU EXPRESA CONFORMIDAD DE RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

ANEXO "3"

FIANZA DE ANTICIPO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE \$ 922,334.33 (NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.), ANTE: SECRETARÍA DE HACIENDA, GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA GARANTIZAR POR DST COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN AVE. TEÓFILO BORUNDA 3106-7, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO CIENTO) IVA INCLUIDO, DEL MONTO TOTAL DEL **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO LA-908052996-E7-2017 (SH/LPF/I/004/2017)** DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2017, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA POR CONDUCTO DEL LIC. GUILLERMO PRIETO LUJÁN, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LA ING. ALEJANDRA DE LA VEGA ARIZPE VEGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA, Y POR LA OTRA PARTE, DST COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA LIC. PERLA PATRICIA CORRAL SANTILLÁN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, ADJUDICADO A DICHO PROVEEDOR CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS IDENTIFICADA CON EL NÚMERO LA-908052996-E7-2017 (SH/LPF/I/004/2017), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 2'511,480.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; LA PRESENTE FIANZA, SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DESCRITO ANTERIORMENTE Y DERIVADO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO.

LA AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A: **A) PAGAR A SECRETARÍA DE HACIENDA,**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA CANTIDAD TOTAL GARANTIZADA POR CUALQUIER INCORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO EN QUE INCURRA DST COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.; **B)** ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE DICHA LEY; **C)** ESTA FIANZA, ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE SE HAYA REALIZADO LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO; **D)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS MANIFIESTA SU EXPRESA CONFORMIDAD DE RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS; **E)** CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, ASÍ COMO AL PLAZO DE INTERÉS MORATORIO SOBRE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN UNIDADES DE INVERSIÓN, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95, 95-BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ASÍ MISMO SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE QUE SE HAYA REALIZADO LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO; **F)** QUE ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; **G)** EN CASO DE QUE DST COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO EN EL PLAZO QUE PARA TAL EFECTO SE LE OTORQUE, SE HARÁ EFECTIVA ESTA FIANZA; **H)** QUE TIENE SU DOMICILIO EN _____, CHIHUAHUA, CHIH; PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR
CUALQUIER OTRA CAUSA.

Two blue ink signatures are present at the top of the page. The signature on the left is a stylized, cursive mark, while the signature on the right is more angular and also cursive.